

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”.

(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa). “También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prórroga de Contrato N°12/2018

Resolución Razonada N°40/2018

Contrato N°96/2018

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°18/2018

“Suministro De Servicios Profesionales de Médicos Uciólogos/Medicina crítica para el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2018”
Fondo General

Nosotras, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

++++
++++
++++,

que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos**, calidad que compruebo por medio de, **a)** Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce, en el que se Acuerda Nombrarme en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección.* **b)** Acuerdo Número Cero cero uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día cinco de enero de dos mil dieciocho; con fundamento en los Decretos Legislativos números Ochocientos Setenta y Ocho y Ochocientos Setenta y Nueve de la “Ley de Presupuesto” y la Ley de Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número Nueve, Tomo Cuatrocientos dieciocho, de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud; *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria CERO UNO; CODIGO dos cero uno OCHO-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la*



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prórroga de Contrato N°12/2018

Resolución Razonada N°40/2018

Contrato N°96/2018

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°18/2018

“Suministro De Servicios Profesionales de Médicos Uciologos/Medicina crítica para el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2018”
Fondo General

Mujer Doctora María Isabel Rodríguez, **c)** Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que “Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; y **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; y por otra parte la señorita **ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS,**

++++
++++
++++
++++

++++, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la “**CONTRATISTA**”, actuando en mi calidad Personal, por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que el artículo 83 la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y Art. 75 Relacap faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. **II)** Este Hospital con fecha dos de julio del año dos mil dieciocho, suscribió el contrato N°96/2018, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°18/2018, con la señorita **ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS,**

++++
++++
++++



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prórroga de Contrato N°12/2018

Resolución Razonada N°40/2018

Contrato N°96/2018

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°18/2018

“Suministro De Servicios Profesionales de Médicos Uciologos/Medicina crítica para el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2018”
Fondo General

+++++
+++++; actuando en su calidad Personal para brindar el
“SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA EL PERIODO DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018”, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,470.00)**. **III)** Que la Administradora del Contrato, después de haber comprobado que la contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP y Art, 75 Relacap; mediante Oficio DM-19-M090-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018 solicita a la Titular de la institución su autorización a fin de que el **“SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA EL PERIODO DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018”** sea prorrogado durante tres meses más; es decir a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2018. **IV)** Que mediante Correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2018, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N°96/2018. **V)** Que mediante Oficio DM 19-M094-2018 de fecha trece de septiembre de 2018 la Administradora del Contrato, manifiesta a la **Dra. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS**, su intención de prorrogar el **“SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA EL PERIODO DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018”** durante tres meses más; es decir a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2018; por lo que le solicita de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. **VI)** Que por medio de Nota con fecha 14 de septiembre del presente año, la Dra. **ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS** expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°96/2018 durante tres meses más; es decir a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2018. **VII.** Que la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°40/2018 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante tres meses más, partir del 1º de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prórroga de Contrato N°12/2018

Resolución Razonada N°40/2018

Contrato N°96/2018

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°18/2018

“Suministro De Servicios Profesionales de Médicos Uciólogos/Medicina crítica para el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2018”

Fondo General

octubre al 31 de diciembre de 2018; por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,470.00)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Dra. **ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS** en uso de nuestras facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°96/2018 en todas y cada una de sus partes, durante **TRES MESES**, a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2018. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,470.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2018-3203-3-0202-21-1-54501**. **IX) GARANTIA:** La Contratista, Dra. **ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$447.00)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir del primero de octubre de dos mil dieciocho hasta TREINTA DIAS (30) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato;** esta garantía deberá extenderse en **ORIGINAL Y TRES COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga del contrato;**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prórroga de Contrato N°12/2018

Resolución Razonada N°40/2018

Contrato N°96/2018

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°18/2018

“Suministro De Servicios Profesionales de Médicos Uciólogos/Medicina crítica para el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2018”
Fondo General

PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. **X)**

RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 96/2018. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”

DRA. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS
CONTRATISTA

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** +++++, y por otra parte la señorita **ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS,** +++++. En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho.

DOY FE.-